



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 01123

SE NIEGA el mandamiento de pago, toda vez que con la demanda no se aportó título ejecutivo en los términos del artículo 422 del C.G del P. Nótese que indicó que allegaba para ello el interrogatorio de parte practicado al demandado Cristian Camilo Guachetá Achipiz, empero, no se adjuntó.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: Negar el mandamiento de pago por lo anotado.

Segundo: Archivar las presentes diligencias, por cuanto fueron presentadas a través de mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹,

¹Decisión anotada en el estado N° 132 del 11 de octubre de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f275aee4c17045c0e5288d020c969f5fba9250cf0e7443c022d8766ca1e630a**

Documento generado en 10/10/2022 01:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>